Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

arrendaro y rematandosele en el en la propuesta dar
fianzas suficientes a satisfacion de esta ciudad quien
sea de acordar lo que tubiere por conveniente en el tiempo
de un mes contado desde oy otro dia de Junio y que cumplido
dho termino sin saberse resuelto se tubiese por no quedar
obligado en cosa alguna = y entendido por esta ciudad
del contenido de dha peticion acuerda que antes de admitirsele
y pasar a su determinacion los señores Dn Agustin Romero
y Dn Antonio Sadriaque a quienes nombra por sus comisarios
se vean con el dho Pedro de Sola y confieran con el el motivo
que esta ciudad abrite para poder tratar en Razon
de este arrendamto que pretende saber que lo es para
formacion y principio de posito respecto de no saberse ni
un maravedi de caudal lo que a constituido a esta ciudad
en el ultimo estrecho y de padecer una ruina general
sino se la socorrido en todo la Divina providencia
y queriendo para este fin conferiran con el dho Pedro de Sola
en Razon de anticipacion aumento de precio y declaracion
de los dos años que expresan en la peticion a pandeser
voluntarios y todo lo demas que les pareciere conveniente
para el mayor beneficio del fin que tiene esta ciudad en alivio
de sus Vecinos

Mercedarios Redencion de cautivos

Viose en cuenta una certificacion dada por fr Joque
Joaquin Romero de orden de la Santisima Trinidad Redemptor
de cautivos admor de los Rs hospitales de Angel nuestra Señora del
Corpus Xmo del corriente en que certifica que dho dia salia
de aquel puerto el Patron Nicolas Chafino de nacion
maltes Patron de la Saetia nombrada nra Sra de la